

Quito D.M., 15 de marzo del 2016

A los socios de **CAPACITADORA CURSOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN SEGURIDAD CUPES CIA. LTDA.:**

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 279 de la Ley de Compañías, referente a las obligaciones de los Comisarios, expongo mi informe y opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información presentada a ustedes por la administración, en relación con la situación financiera y resultado de operaciones de la compañía por el año terminado el 31 de diciembre del 2015.

La Administración de la compañía es responsable por la preparación y presentación de los estados financieros, de conformidad con normas internacionales de información financiera, así como por el diseño, implementación y mantenimiento de controles internos relevantes, que permitan presentar estados financieros razonables y libres de errores materiales, debido a fraude o error.

Esta revisión fue efectuada de acuerdo a Normas Ecuatorianas de Auditoría, estas Normas requieren que una auditoría sea diseñada y realizada para obtener certeza razonable de si los Estados Financieros contienen exposiciones erróneas e inexactas de importancia, por lo que se evaluó el cumplimiento de las Normas Internacionales de Información Financiera en la preparación y presentación de los Estados Financieros de la Compañía. Considero que mi revisión provee una base razonable para expresar mi opinión.

En mi opinión, los Estados Financieros de CAPACITADORA CURSOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN SEGURIDAD CUPES CIA. LTDA., presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de la compañía al 31 de diciembre del 2015, los cambios en el patrimonio y sus flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, de acuerdo con las normas internacionales de información financiera, debo indicar que el Estado de Resultados del ejercicio económico 2015 se presenta en cero porque durante el período señalado únicamente se realizó la integración de capital.



Ing. C.P.A. Mariela Rojas V.
Comisaria